

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 710

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PMI, ENTRE JUNJI Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE.

Concepción, **14 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.798 para el año 2015.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Resolución Exenta N°015/619 de fecha 09.04.2014 de Dirección Regional JUNJI Bio Bío, aprobando contrato de aportes.
- 9.- Resolución Exenta N° 015/374 de fecha 10.03.2015 de Dirección Regional JUNJI Bio Bío, autorizando fondos para el mes de Enero 2015 PMI Gotita de Fe.
- 10.-Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 13.-La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 25 de marzo de 2014 se celebró un Contrato de aportes para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia –PMI- ubicado en la comuna de Coronel, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del

Biobío y la organización comunitaria “Centro de Apoyo a niños vulnerados Gotita de Fe”, aprobado a través de resolución exenta N°015/619 de fecha 09.04.2014 de esta Dirección Regional, siendo el periodo de ejecución desde el mes de marzo a diciembre de 2014 (ambos meses inclusive) según consta en el punto séptimo del citado convenio.

2.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2014 a través de correo electrónico tenido a la vista, el Coordinador Regional de Programas PMI-CASH-CECI, JUNJI Región del Bío Bío, don Samuel Acuña Fernández solicitó la continuación de funcionamiento para el mes de Enero de 2015 del programa señalado en el punto anterior, formalizado a través de Ordinario N°592 de fecha 11.02.2015 dictado por Directora Regional (S) de JUNJI Bío Bío.

3.-Que, a través de Ordinario N°015/555 de fecha 18.02.2015 la Directora (S) del Departamento Técnico Pedagógico de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Belia Toro Campos, autorizó recursos para la continuidad del programa mencionado, por el mes de enero 2015 por monto total de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) para ser utilizado en servicios básicos.

4.-Que, con fecha 10.03.2015, mediante resolución exenta N°015/374 esta Dirección Regional se autorizó la transferencia de recursos para la celebración del presente anexo de convenio; firmándose éste con fecha 24.03.2015

5.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado anexo de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUEBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia –PMI- ubicado en la comuna de Coronel celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y el Centro de Apoyo a Niños Vulnerados Gotita de Fe, cuyo texto íntegro se reproduce e a continuación:

ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA PMI 2015

**JUNJI
Y**

CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE

En la ciudad de Concepción, a 24 de marzo de 2015 ,entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°

70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**, RUT 65.033.769-7, representada legalmente por doña **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, RUT 9.322.755-7, ambos domiciliados en avenida Escuadrón N° 3300 Lagunillas 3, comuna de Coronel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 25 de Marzo de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Programa de mejoramiento de atención a la infancia (PMI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/619 de fecha 09 de Abril de 2014.

SEGUNDO: Que con fecha 11.02.2015, a través de ordinario 015/592 Sra. Angélica Cáceres Canales, directora regional del Bio Bio (s), solicita formalizar aprobación de recursos para continuidad de funcionamiento Programa PMI, durante los meses de Enero y Febrero 2015.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/555 de fecha 18 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (s) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por el mes de enero por un monto de \$ **25.000**, por concepto de **servicios básicos**.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar el Proyecto, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales que se señalan en el "Proyecto P.M.I. 2014 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2015.

QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de JUNJI, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula séptima señalada en el convenio este se debía ejecutar entre el mes de marzo y el mes de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por el mes de enero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por el CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora

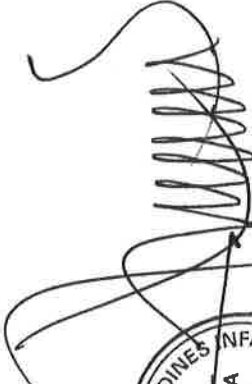
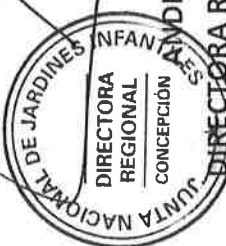
Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.



La personería de doña **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, RUT 9.322.755-7, para representar a la organización comunitaria denominada **CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 23 de diciembre de 2014, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.


El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte

3.-**Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 002, programa 02, Programa de Mejoramiento de la Infancia -"PMI"-, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ASL/BCHR/FSC/CSM/CCM/ACHC/MDT/SAF/fsb

Distribución:

- >Programa Cash
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.



**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA
INFANCIA (PMI) 2015**

**JUNJI
Y**

CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE

24 MAR 2015

En la ciudad de Concepción, a , entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**, RUT 65.033.769-7, representada legalmente por doña **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, RUT 9.322.755-7, ambos domiciliados en avenida Escuadrón N° 3300 Lagunillas 3, comuna de Coronel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 25 de Marzo de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Programa de mejoramiento de atención a la infancia (PMI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/619 de fecha 09 de 2014 de

SEGUNDO: Que con fecha 11.02.2015, a través de ordinario 015/592 Sra. Angélica Cáceres Canales, directora regional del Bio Bio (s), solicita formalizar aprobación de recursos para continuidad de funcionamiento Programa PMI, durante los meses de Enero y Febrero 2015.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/555 de fecha 18 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por el mes de enero por un monto de \$ 25.000, por concepto de **servicios básicos**.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar el Proyecto, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales que se señalan en el "Proyecto P.M.I. 2014 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2015.

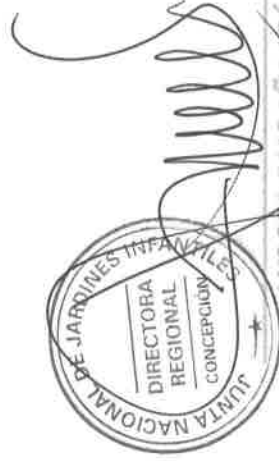
QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de JUNJI, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula séptima señalada en el convenio este se debía ejecutar entre el mes de marzo y el mes de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por el mes de enero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por el CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTTITA DE FE, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS, RUT 9.322.755-7, para representar a la organización comunitaria denominada CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTTITA DE FE, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 23 de diciembre de 2014, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL BIO BIO

CENTRO DE APOYO
A NIÑOS VULNERADOS
"GOTTITA DE FE" P.M.I.
Par. Jur. 1662-26-11-10
LAGUNILLAS CORONEL

ANGELINA MELLA BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE APOYO A NIÑOS
VULNERADOS GOTTITA DE FE